

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ENTREGADA AL QUE CORRESPONDA  
DEBEN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Deber Ciudadano”

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N° 280 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

VISTOS: 09 JUL 2007

La Carta S/N de fecha 01 de Setiembre del 2006, emitido por el Consultor del Estudio; el Informe N° 072-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/FVB de fecha 15 de Setiembre del 2006, emitido por el Liquidador de Perfiles de Proyectos de Pre Inversión; el Informe N° 594-2006-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 18 de Setiembre del 2006, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 650-2006-REGION CALLAO7GRI de fecha 21 de Setiembre del 2006, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

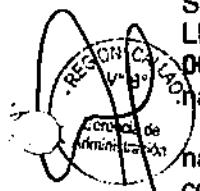
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Privado de Locación de Servicios del 28 de Junio del 2001, se suscribió con el Locador ING° **GUSTAVO DANIEL SANTOS ALCANTARA** para que elabore el Perfil de Proyecto de Pre Inversión: **VERIFICACION Y PUESTA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS - VENTANILLA** por la suma de **S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, suma que incluye los impuestos de Ley, en un plazo de 21 días naturales;

Que, el Plazo de ejecución contractual del Estudio fue de 21 días naturales, el cual se inicio contractualmente el 28 de Junio del 2001 y su culminación contractual fue el 19 de Julio del 2001. Al respecto se tiene información documentaria que permite establecer que la fecha real de culminación del Perfil del Proyecto: **VERIFICACION Y PUESTA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS - VENTANILLA**, fue el 22 de Noviembre del 2002 según señala la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional cuyo Dictamen estuvo en función al pronunciamiento de la OPI del Sector del Ministerio de la Presidencia — Sedapal;

Que, mediante Memorandum N° 750-2001-CTAR CALLAO/GRPPDI de fecha 03 de Septiembre del 2001, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que el Perfil del Proyecto: **VERIFICACION Y PUESTA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS - VENTANILLA**, ha sido derivado al Ministerio de la Presidencia para su correspondiente evaluación y declaración de viabilidad;

Que, en mérito al Acta de Recepción del Servicio de fecha 09 de Septiembre del 2001, se dio conformidad a la Recepción del Perfil del Proyecto: **VERIFICACION Y PUESTA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS - VENTANILLA**;



Que, con Informe N° 010-2006/REGION CALLAO/GA-OTADY de fecha 23 de Agosto del 2006, la Oficina de Tesorería, señala que hasta la fecha de su informe emitido no se ha procedido a pagar al Ing. Gustavo Daniel Santos Alcántara, por el importe correspondiente al segundo pago del 30% del Monto contractual que es de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) no incluyendo los descuentos de Ley;

Que, estando a lo que establece el Decreto Supremo N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado”, el artículo 20 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112; los artículos 35 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley N° 28411; y, los artículos 11, 12 y 15 de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año Fiscal 2006 – Resolución Directoral N° 003-2006-EF/7.15, quedando reconocido el derecho de pago de crédito devengado al Consultor del Estudio, por lo que procede a expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos del visto es procedente reconocer y disponer el pago como Crédito Devengado a favor del Consultor, por la suma de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) no incluyendo los descuentos de Ley, sin perjuicio de que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 155-2007-Gobierno Regional del Callao-GA se aprobó en vías de regularización la liquidación del contrato materia del estudio;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RECONOCER Y DISPONER,** por los fundamentos expuestos en al presente Resolución, el pago como crédito devengado por la suma de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) no incluyendo los descuentos de Ley, por la Elaboración del Perfil del Proyecto “**VERIFICACION Y PUESTA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS – VENTANILLA**”, con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES  
Gerente de Administración